



**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA ABASTECIMIENTO
HOSPITAL DE TOMÉ
BEM/EPR/DFM/arb**

TOMÉ, 03 FEBRERO 2025

Resolución Exenta N° 215

VISTOS:

VISTOS:

1. La necesidad de contar con los **"Servicios De Apoyos Profesionales Clínicos Para Las Distintas Unidades"**, se nombra la comisión de evaluación y adjudicación de la licitación ID 1057543-5-LR25 del Hospital de Tomé.

TENIENDO PRESENTE:

1. Estos antecedentes Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa;
2. Ley 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado;
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda;
4. Ley N°21.634 que moderniza dicha Ley;
5. DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469;
6. Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud;
7. Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo N° 38 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud;
8. Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la Republica que establece las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9. Resolución Ex. N° 372 del 14/02/2019 que establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Tomé, ratificada por Resol. Ex. N° 4038 del 05/12/2023, ambas del Servicio de Salud Talcahuano;
10. Resolución Ex. N° 1252 del 18/07/2024 del Hospital de Tomé que designa como Subdirectora Administrativa del Hospital de Tomé a D. Leandra Romina Espinoza Contreras;
11. La Ley N° 21.722 del 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, y la resolución N° 3114 del 24 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2025, del Hospital de Tomé

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere adquirir el **"Servicios De Apoyos Profesionales Clínicos Para Las distintas unidades"** del Hospital de Tomé " por un periodo de 10 meses, partir del 01 de marzo de 2025.
- b) Que, en razón de lo anterior, se publicó en portal Mercado Publico la licitación ID 1057543-5-LR25 para la contratación del **"Servicios De Apoyos Profesionales Clínicos Para Las Distintas Unidades"** del Hospital de Tomé".
- c) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730 de 2014, "Ley del Lobby", se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasaran a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo respectivo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las Bases Administrativas e indicado en el portal Mercado Público, la que podrá funcionar con un mínimo de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de ésta,

RESUELVO:

1º APRUEBASE, la comisión evaluadora correspondiente a la Licitación ID 1057543-5-LR25 para la contratación del **"Servicios De Apoyos Profesionales Clínicos Para Las Distintas Unidades"** del HOSPITAL DE TOME ", la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, y se integrará por las siguientes personas:

- A)** D. BEATRIZ ELGUETA MANRIQUEZ, Rut 7.601.010-2, subdirectora Administrativa (S.) del Hospital de Tomé, o su suplente EMILIO PANDO RIQUELME, Rut 15.878.395-5, Jefe del Área Abastecimiento del Hospital de Tomé.
- B)** D. RODRIGO CONCHA NAVARRETE, Rut 10.537.720-7, subdirector Médico del Hospital de Tomé, o su suplente D. ALFRED OTAROLA, Rut 13.030.890-2, Jefe CR Atención Cerrada
- C)** D. WALDO SOLAR ULLOA, Rut 10.742-072-K, jefe Área Finanzas (S.), del Hospital de Tome, o su suplente D. BEATRIZ ELGUETA MANRIQUEZ, Rut 7.601.010-2, jefe Área Finanzas del Hospital de Tome.

2º. DEJASE ESTABLECIDO que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la licitación pública referida, a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas respectivas, a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras la integren, cualquiera que sea su monto y abstenerse, en el caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

3º Impútese el gasto que irrogó la presente resolución a la asignación presupuestaria 22.12.999.016.02 "No Medicas" del Hospital de Tomé, correspondiente al año 2025.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICAS "

DISTRIBUCIÓN:

- Director
- Secretaria y Oficina de Partes
- Abastecimiento